



Memoria de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3)

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la actualización de la Memoria de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3)

Memoria de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3)

ÍNDICE

1	PREÁMBULO.....	2
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	2
3	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y SEDE.....	5
4	MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA.....	5
5	FUNCIONES DE LA ESCUELA.....	6
6	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MEDIOS HUMANOS.....	6
7	PROYECTO ACADÉMICO.....	8
8	MEDIOS MATERIALES.....	10
9	PRESUPUESTO Y SOSTENIBILIDAD.....	11
	ANEXO I: RELACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ADSCRITOS A LA eidA3	11

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	1/11	

1. PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, que regula la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias, contempla, en su Artículo 9, la posibilidad de que las Universidades puedan crear Escuelas de Doctorado con el fin de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modifica los Artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incorporando con esta modificación las Escuelas de Doctorado a las estructuras universitarias.

En el preámbulo del RD se incide en el interés de las Escuelas de Doctorado, que son llamadas a jugar un papel esencial en el modelo de formación doctoral con base en la Universidad, pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. Todo ello se realiza en consonancia con las recomendaciones europeas, plasmadas en el Comunicado de Berlín (2003) y desarrolladas en el Comunicado de la Conferencia de Bergen (2005). La base para el nuevo doctorado europeo se conforma en las recomendaciones dadas en la reunión de Salzburgo (2005), reformuladas en 2010.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La sociedad actual se encuentra inmersa en un escenario de profundos cambios que afectan al modelo económico y financiero, a los patrones de crecimiento y desarrollo, a las políticas, gobiernos y sistemas de gobernanza y a las empresas y sus modelos de competitividad e innovación. Los sistemas educativos no sólo no son ajenos a este escenario, sino que se espera de ellos que jueguen un importante papel en el desarrollo global del siglo XXI.

Las universidades e instituciones de educación superior europeas se enfrentan a los retos de la construcción y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), al cumplimiento de la Estrategia de Lisboa que pretende hacer de la Unión Europea la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo o a la necesidad de adaptarse al actual entorno de globalización y crisis y a sus desafíos, como la creciente competencia en el entorno educativo o la necesidad de reconocimiento de las cualificaciones de enseñanza superior con otras partes del mundo.

El desarrollo de esta economía del conocimiento implica tanto incrementar las capacidades intelectuales a través de la educación como contar con una investigación avanzada. Siguiendo este planteamiento la Unión Europea está articulando sus estrategias alrededor de dos pilares: el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación (EEI). Ambos espacios pretenden ser una apuesta firme por la educación, la investigación, la formación y la innovación, destinada a cumplir las ambiciones económicas, sociales y medioambientales de la UE y las expectativas de sus ciudadanos.

El puente de interconexión entre el EEES y el EEI lo constituyen los estudios de doctorado ya que son el máximo exponente de la estructura educativa y además el pilar de la investigación. De hecho, la Estrategia de Lisboa los define como la base del triángulo del conocimiento: educación, investigación e innovación. La necesidad de crear y desarrollar estos Espacios ha hecho que la última década haya sido testigo de cambios de gran trascendencia y calado en los sistemas educativos de Europa. La globalización, la internacionalización de los sistemas educativos y el desarrollo de políticas educativas nacionales y europeas capaces de adaptarse a las nuevas circunstancias, han sido vectores directores de estas transformaciones.

En diferentes encuentros y actividades de la “European University Association” (EUA) se han recogido estudios y recomendaciones para el desarrollo del doctorado en Europa. En ellos, la investigación es reconocida como la base y meta del doctorado, y se fomenta la existencia de una estrategia institucional a nivel de universidad, en la que el doctorado tenga un papel importante en

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	2/11



todos los sectores de la sociedad y la economía. En esta concepción del doctorado, el mismo es una primera etapa en la carrera investigadora, del que se espera que además pueda producir profesionales capaces de trabajar en entornos complejos, con capacidad de acción y decisión, y de insertarse en el nuevo modelo de crecimiento promovido de la sociedad europea del conocimiento.

Como consecuencia de lo anterior, la provisión de programas de doctorado de alta calidad y de mejores oportunidades de trabajo para los jóvenes investigadores son condiciones esenciales para conseguir los objetivos europeos de fortalecer la capacidad investigadora, mejorar la calidad y competitividad internacional del EEI y del EEES y contribuir al crecimiento y desarrollo de la sociedad.

El doctorado de calidad requiere una cooperación estrecha entre investigadores, en la que la internacionalización está ligada a la calidad de la investigación y la movilidad internacional se establece como un medio para lograr la misma, estando directamente relacionada con la proyección de la investigación.

Los nuevos modelos de doctorado incluyen una focalización en la empleabilidad dentro y fuera de la academia y en el desarrollo de competencias transferibles que es totalmente diferente de la que había en el pasado. Posibilidades de desarrollo profesional que van más allá de las competencias tradicionales de la disciplina, habilidades para trabajar en equipos interdisciplinarios y multiculturales, capacidad de comprender el conocimiento y la forma de trabajo de otras disciplinas, facilidades para adaptarse con facilidad a entornos cambiantes o para trabajar en distintos países y entornos a lo largo de la vida, capacidad de gestionar la investigación atrayendo fondos de diferentes fuentes, etc. se configuran como fundamentales en los investigadores actuales.

Datos del curso 2007-2008 indican que el porcentaje de doctorandos en España por estudiantes de ciclos universitarios previos ha sido de 3,6 % (creciendo desde 2,8% en 1997-1998) y que el número por millón de habitantes (150), es sustancialmente inferior a la media europea y del orden de la mitad de países como Suiza. Las fuentes de financiación proceden esencialmente de becas institucionales (41,2% entre 1990-2006, frente a 25,8% que requieren un trabajo externo para financiar sus estudios). La empleabilidad de nuestros doctores es alta (entre 1990-2006, ha sido del 96,4%), si bien está muy sesgada hacia el sector público (44,4% académico, 35,8% en la administración pública, frente a un 19,8% de empleo en empresas privadas).

Estos datos contrastan fuertemente con los de otros países de nuestro entorno, como Alemania, donde el 80% de los doctorandos trabajan en la industria, Gran Bretaña (60%) o Japón y Estados Unidos (en torno al 50%). Otra característica que diferencia a los doctorados españoles con respecto a los de otros países es que el número de programas es excesivamente alto, poco multidisciplinar y con falta de masa crítica tanto de doctorandos como de directores. De ellos, en torno al 30% tienen Mención de Calidad.

Los desafíos del contexto europeo para el nuevo doctorado pretenden paliar, entre otros aspectos, el alto nivel de abandono académico, la falta de empleos (particularmente fuera del contexto académico, así como las diferencias sustanciales en cuanto a empleabilidad con otros países de la Unión Europea), la falta de reconocimiento social de doctorandos y directores de tesis, el bajo nivel de financiación y las importantes diferencias entre ámbitos de especialización. Se pretende mejorar la transparencia, lograr una garantía de calidad y un código de buenas prácticas tanto en la admisión a los programas como en la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades del doctorando.

El RD 99/2011 se encuadra en este contexto, enlazando el proceso de Bolonia, la formación doctoral y la carrera investigadora e incluyendo la posibilidad de creación de Escuelas de Doctorado, como la que se propone en esta Memoria.

La evolución de estas Escuelas en Europa (17% en 2005, 65% en 2010) indica una apuesta clara por el desarrollo de las mismas. Hay modelos muy diversos tanto en cuanto al nivel institucional

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	3/11



(intrauniversitaria, interuniversitaria, extrauniversitaria), como por la naturaleza disciplinar (especializada, transdisciplinar, multidisciplinar/interdisciplinar), el tamaño, etc.... No hay una respuesta general sobre la conveniencia en la adopción de uno u otro modelo, viniendo esencialmente dictado por las características propias, los intereses y la experiencia de las Universidades participantes.

Lo anterior establece algunas de las bases que justifican la necesidad de poner en marcha Escuelas internacionales de doctorado. La investigación actual exige identificar prioridades, reforzar el pool de experiencia investigadora, crear equipos con masa crítica suficiente uniendo las fortalezas de distintas instituciones, optimizar las infraestructuras de investigación, bajar los costes de transacción y crear alianzas estratégicas.

Las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén consiguieron el 26 de noviembre de 2009 la calificación como Campus de Excelencia Internacional por parte del Ministerio de Educación a un proyecto interuniversitario, integrado y centrado en uno de los sectores prioritarios de Andalucía, el Agroalimentario. Ello dio origen a la creación del ceiA3 (Campus de Excelencia Internacional en Agro Alimentación Andalucía) liderado por la Universidad de Córdoba.

El ceiA3 es el resultado de una relación ya existente entre las cinco universidades y las entidades que colaboran con ellas. Las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén son referentes, en la actualidad, en la producción, exportación y comercialización de una amplia gama de productos y sectores agroalimentarios, como la aceituna, la carne, la fresa, el jamón ibérico, el vino y las hortalizas. La importancia de estas producciones a nivel regional, nacional e internacional, justifica la orientación de sus universidades tanto en los aspectos académicos como investigadores hacia este sector.

El ceiA3 pretende modernizar e internacionalizar las universidades mencionadas para que sean motor del cambio hacia un modelo agroalimentario sostenible basado en el conocimiento y que impulse a las instituciones generadoras de conocimiento de Andalucía: universidades, centros de investigación, parques tecnológicos, etc.

La excelencia en aspectos como la docencia y formación, investigación, innovación y transferencia del conocimiento, internacionalización y gestión se conforma como el vector director del ceiA3. Para lograrlo se han establecido objetivos y medidas ambiciosas que afectan a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimientos a la empresa agroalimentaria, la captación y estabilización del talento, la interacción con el entorno económico y social, y la internacionalización.

Dada la mencionada relevancia de la formación de investigadores, uno de los pilares de esta estrategia se basa en la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3) que agrupa a los Programas de Doctorado, equipos de investigación e investigadores de las 5 universidades especializados en esta temática. El convenio para la creación de la misma fue firmado por los Rectores de las cinco universidades del ceiA3 el 25 de julio de 2011.

La eidA3 tiene entre sus objetivos establecer actuaciones estratégicas transversales para mejorar los recursos humanos, las instalaciones y equipamientos, la organización y gestión del conocimiento, y la cooperación con el entorno en el marco del Doctorado y la investigación. Para ello, no solo forman parte de ella las 5 universidades, sino que también dos institutos de investigación de gran relevancia e implantación en la región forman parte de ella: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (IFAPA).

La eidA3, por tanto, se conforma como una Escuela de Doctorado internacional, interuniversitaria y temática en Agroalimentación, aunque dada la amplitud de esta temática aborda un gran número de aspectos, ramas de conocimiento y especializaciones. Esta elección se enmarca en una apuesta para que los distintos Programas de Doctorado incluidos en la misma avancen hacia

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	4/11



la excelencia, aun manteniendo sus especificidades. La colaboración con las instituciones y empresas que participan en la misma se considera clave para darle las características de singularidad, viabilidad, participación, estrategia y competitividad internacional que caracterizan al ceiA3.

Estando en el 5º curso desde la creación de la eidA3 y habiéndose modificado entretanto la legislación vigente y la definición de los Programas de Doctorado de las Universidades que la conforman, parece conveniente actualizar la Memoria que regula el funcionamiento de esta eidA3.

3. DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y SEDE

La Escuela de Doctorado que se propone se denominará **Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3)**.

La eidA3 tendrá su sede principal en Córdoba y se constituye como una Escuela de Doctorado de las 5 universidades que componen el ceiA3 cuya finalidad es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado en el sector de la Agroalimentación.

De acuerdo con el Artículo 9.2 del RD 99/2011 se promoverá la realización de convenios con entidades colaboradoras: otras universidades, centros de investigación, empresas, centros tecnológicos, agentes del conocimiento, etc. Particularmente, ya se han firmado convenios para su incorporación como miembros de pleno derecho de la eidA3 con el CSIC y el IFAPA. También se han firmado convenios con diferentes universidades y centros de investigación internacionales para colaborar en la formación de investigadores, intercambio de investigadores, realización de tesis en co-tutela, etc.

En la Escuela se integrarán los Programas de Doctorado vigentes de la Universidades participantes que se relacionan en el anexo 1, así como los que cada una de las 5 universidades vayan proponiendo en el futuro y sean aceptados por el Consejo Rector de la eidA3.

4. MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA

La misión y objetivos de la eidA3 vienen determinados por lo marcado en el RD 99/2011. La eidA3 tiene entre sus fines establecer actuaciones estratégicas transversales para mejorar los recursos humanos, las instalaciones y equipamientos, la organización y gestión del conocimiento, y la cooperación con el entorno en el marco del Doctorado, teniendo como metas la formación de alta calidad e internacionalización en los estudios de doctorado basada no solo en la movilidad, sino especialmente en la producción científica de calidad contrastada derivada de las tesis doctorales.

Los objetivos concretos de la Escuela son:

- Dar un sello de calidad a la formación doctoral en Agroalimentación.
- Obtener una masa crítica de investigadores-directores de tesis y doctorandos, tanto cuantitativa como cualitativamente, proporcionándoles los recursos necesarios de formación, apoyo técnico y dirección.
- Establecer sinergias entre los equipos de investigación y Programas de Doctorado que se integran en la Escuela, aumentando así su competitividad y posibilidades de alcanzar la excelencia.
- Fomentar, especialmente entre los doctorandos, un sentido de comunidad investigadora entre las diferentes áreas que representan los Programas de Doctorado integrados en la Escuela.
- Lograr una economía de escala en servicios de formación y de apoyo general.
- Favorecer la integración de doctores al sector empresarial mediante una formación adecuada.

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	5/11



- Insertarse en el marco estratégico del Espacio Europeo de Educación Superior y del Espacio Europeo de Investigación, favoreciendo la internacionalización de los estudios de doctorado y la movilidad internacional de doctorandos y directores.
- Obtener la Mención de Excelencia, tanto de la Escuela como de los Programas de Doctorado que se integran en ella, por su prestigio, resultados y proyección internacional.

5. FUNCIONES DE LA ESCUELA

Sin menoscabo de las funciones que le puedan ser atribuidas por el Consejo Rector del ceiA3 y/o el Consejo Rector de la Escuela, las funciones de la Escuela son:

- Organizar los estudios de doctorado de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 99/2011,
- Gestionar la verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado.
- Concebir un modelo de formación doctoral, creando el marco adecuado para que los doctorandos lleven a cabo una investigación de alta calidad, incardinándolos en la estrategia general de investigación de las instituciones participantes y las directrices emanadas de los convenios de colaboración con las entidades colaboradoras.
- Planificar la oferta de actividades para la formación y desarrollo de los doctorandos.
- Favorecer que los doctorandos puedan compartir espacios (físicos y virtuales) y actividades y tengan el reconocimiento institucional adecuado.
- Planificar la formación transversal y la realización de actividades comunes para la formación y desarrollo de los doctorandos, como workshops, cursos metodológicos avanzados en investigación, cursos para el fomento de la empleabilidad e inserción en entornos profesionales de los doctorandos, conferencias con participación directa de los doctorandos y otras actividades propias.
- Establecer y asegurar, en coordinación con los órganos competentes de la Universidades participantes, el cumplimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento de los doctorandos, materializado en el compromiso documental firmado por la Escuela, el doctorando, su tutor y su director.
- Facilitar un entorno multidisciplinar e innovador, con unas exigencias de mejora y medida de dicha calidad que establezcan unos criterios mínimos a ser alcanzados.
- Promover que todas las tesis leídas en la Escuela puedan optar a la Mención Internacional.
- Fomentar la transferencia tecnológica y la participación del tejido empresarial.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MEDIOS HUMANOS

La estructura orgánica de la Escuela será la siguiente:

- El **Consejo Rector de la Escuela** constituido por los vicerrectores/as con competencias en doctorado en cada universidad. Este Consejo será el encargado de elevar e informar a los respectivos Consejos de Gobierno de las propuestas de la creación de Programas de Doctorado o de cualquier otra actividad que deba ser aprobada por estos órganos en el marco del Doctorado.
- El **Comité de Dirección de la Escuela**, constituido por el Director/a de la Escuela, los Directores/as de Sede de la Escuela, los Coordinadores de los Programas de Doctorado

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	6/11




integrados en la Escuela, un representante del CSIC y otro del IFAPA, así como otros miembros de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado adscritos hasta alcanzar una representación paritaria entre las cinco universidades, una representación de las entidades que inequívocamente colaboran con la eidA3 en formación doctoral, y cinco representantes del Consejo de Doctorandos, uno por Universidad participante en la Escuela.

Sin menoscabo de las funciones que le puedan ser atribuidas por el Consejo Rector de la Escuela, las funciones del Comité de Dirección serán, además de las señaladas para la Escuela,

- La elaboración del Reglamento de Régimen Interno que establecerá los derechos y deberes de los doctorandos de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, los derechos y deberes de los tutores y directores de Tesis, las funciones de las Comisiones Académicas de sus Programas de Doctorado y los requisitos para la incorporación de empresas e instituciones a la Escuela. Este Reglamento deberá ser aprobado por el Consejo Rector de la Escuela.
- La elaboración del Código de Buenas Prácticas de la Escuela cuyo cumplimiento será exigible a todas las personas integrantes de la misma.
- El **Director de la Escuela**, con carácter rotatorio bienal entre todas las universidades que componen la eidA3, que será designado y nombrado por los Rectores de las Universidades que integran el ceiA3 a propuesta de la Universidad que en cada periodo dirija la Escuela, de acuerdo a lo establecido por el RD 99/2011. La Dirección podrá recaer en el Vicerrector con competencias en Doctorado siempre que cumpla los requisitos establecidos en el mencionado RD, para poder ser Director de Escuela de Doctorado.
 - Los **Directores de Sede de la Escuela**, que serán designados y nombrados por los Rectores de cada una de las Universidades que integran el ceiA3, de acuerdo a lo establecido por el RD 99/2011. El Director de Sede tiene que cumplir los requisitos establecidos en el mencionado RD, para poder ser Director de Escuela de Doctorado. Esta Dirección de Sede podrá ser compatible con la Dirección de otra Escuela de Doctorado de la misma Universidad. Se encargarán del normal funcionamiento, convenientemente coordinado, de los Programas de Doctorado existentes en cada Sede de las cinco integradas en la eidA3.
- La **Comisión Permanente de Dirección de la Escuela**, constituida por el Director/a de la Escuela y los Directores/as de Sede de la Escuela. Se encargará de la coordinación del funcionamiento diario de la Escuela.
 - Los **Coordinadores y las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado**. Los Coordinadores de los Programas de Doctorado y sus Comisiones Académicas serán nombrados, respectivamente, por cada Rector y Universidad de acuerdo con su normativa, según establece el RD 99/2011. Los Coordinadores deberán ser investigadores relevantes y estar avalados por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales, la última en los últimos 5 años, y estar en posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, debiendo haber sido concedido el último de ellos en los últimos 7 años. En el caso de que esta persona ostente una situación profesional, académica o investigadora en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	7/11



- La Escuela podrá contar con un **Comité Asesor Internacional** formado por expertos/as internacionales de reconocido prestigio científico y/o de transferencia tecnológica y de conocimiento en las áreas que representan los Programas de Doctorado adscritos a la Escuela. Será nombrado por el Consejo Rector del ceiA3 a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela y previo informe del Consejo Rector de la Escuela

Además de estos órganos de gobierno y de gestión, se creará un **Consejo de Doctorandos**, formado por un representante de los doctorandos de cada uno de los Programas de Doctorado integrados en la Escuela. Las funciones de este Consejo serán:

- Colaborar en la mejora continua de los estudios de doctorado
- Elegir su representación en el Comité de Dirección de la Escuela.
- Contribuir activamente a la defensa de los derechos de los doctorandos.
- Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los doctorandos establecidos en la normativa vigente.
- Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los doctorandos.
- Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los doctorandos, en el ámbito de la competencia de la Escuela de Doctorado.

7. PROYECTO ACADÉMICO


La eidA3 integrará a los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 que se aprueben por el Consejo Rector (anexo 1 y otros en el futuro) y coordinará la oferta de actividades de formación e investigación propias de los Doctorados en Agroalimentación de las Universidades del ceiA3.

A su vez, la eidA3 coordinará la oferta de complementos formativos en aquellos casos en los que sea necesario para poder acceder a los Doctorados y la oferta de formación adicional de los Programas de Doctorado.

La oferta formativa se ajustará a la normativa vigente y se prevé que contenga:

- Formación especializada y avanzada en las áreas representadas por los Programas de Doctorado de la Escuela.
- Formación transversal en:
 - Gestión de la investigación.
 - Gestión de la innovación.
 - Desarrollo de spin-off y EBTs.
 - Empleabilidad e inserción laboral para doctores
- Otras actividades formativas, como:
 - Conferencias plenarias
 - Workshops de doctorandos
 - Actividades específicas diseñadas por los propios doctorandos
 - Actividades de formación y perfeccionamiento de tutores y directores de tesis

La adscripción de Programas a la eidA3 se hará por resolución del Consejo Rector de la eidA3, previo informe del Comité de Dirección y aprobación por los Consejos de Gobierno de las

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	8/11	

respectivas universidades. La propuesta de los nuevos Programas de Doctorado se realizará según la normativa de cada universidad.

Como parte del Proyecto Académico, se señalan a continuación los requisitos mínimos que se precisaran para la dirección y tutoría de tesis doctorales, así como el perfil de ingreso de los doctorandos. Estos requisitos podrán ser incrementados a propuesta del Comité de Dirección de la eidA3 o del Consejo Rector de la Escuela, debiendo ser aprobada la modificación por los Consejos de Gobierno de las Universidades participantes en la eidA3

– **Requisitos para dirección y tutoría de tesis doctorales.**

Para poder ser director o tutor de una tesis doctoral, los profesores participantes o los investigadores de entidades externas deberán cumplir alguno de los siguientes criterios:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años o, en el caso de profesorado contratado o investigadores de otros organismos o instituciones a los que no sea de aplicación el criterio anterior, su equivalente según los parámetros de valoración de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la concesión de sexenios en los diferentes campos.
- Ser investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación del programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía.
- Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que haya obtenido la máxima calificación y haya dado lugar, al menos, a 2 publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

– **Requisitos de calidad para autorización de la defensa de tesis doctorales**

Para que la Comisión Académica del Programa de Doctorado pueda autorizar la defensa de una tesis doctoral, ésta deberá reunir alguno de los siguientes indicios de calidad:


- **Una producción científica de calidad derivada de la tesis.** Se considerará como indicio de calidad de la tesis el que la misma cuente con resultados publicados en, al menos una revista, de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de la publicación, o el segundo si el primero es el director de la tesis.
- **Internacionalización de la tesis.** Para acogerse a este procedimiento, la tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar también con contribuciones científicas que no tendrán que ser necesariamente del tipo considerado en el apartado anterior. En todo caso, habrá de ser el primer autor, o, el segundo, si el primero es el director de la tesis en dichas contribuciones.

– **Requisitos generales para la admisión de estudiantes al programa de doctorado**

Para poder ser admitidos en el programa de doctorado, los estudiantes deberán cumplir alguno de estos requisitos

- Licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados en grados de 240 ECTS que hayan cursado un máster universitario con carácter investigador, entendiéndose por tal aquel que incluye formación investigadora y sea clasificado como tal según la normativa de cada universidad. El trabajo de fin de máster realizado deberá ser de carácter investigador. Esta

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	9/11



formación deberá estar directamente relacionada con la temática del Programa de Doctorado.

- Graduados cuyos estudios, conforme a las normas de derecho comunitario, tengan como mínimo 300 ECTS y graduados en ingeniería y en derecho que hayan realizado el correspondiente máster con atribuciones profesionales asociado a sus estudios de grado; deberán haber cursado complementos de formación de estudios de doctorado constituidos por 16 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y un trabajo de investigación equivalente, al menos, a 16 ECTS.
- Titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud; podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de doctorado que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Doctores que hayan obtenido el título de Doctor conforme a anteriores ordenaciones universitarias o licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Titulados universitarios en posesión de un título universitario de Máster obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros. Podrán ser admitido a los estudios de Doctorado sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la universidad en la que se matricula de que acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster universitario, incluida la formación investigadora equivalente a la señalada en los apartados a) y b), y de que dicho título faculta en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará en ningún caso la homologación del título previo que posea la persona interesada, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estudios de doctorado.
- Titulados universitarios en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.


8. MEDIOS MATERIALES

Cada una de las universidades integradas en la eidA3 pondrán a disposición de la misma los medios materiales, instalaciones y equipamientos necesarios para un eficaz desarrollo de sus actividades de formación, gestión y administración.

A su vez, tanto las universidades como los centros de investigación pondrán a disposición de los doctorandos los espacios, laboratorios, despachos, etc., necesarios para desarrollar sus tesis doctorales.

La gestión diaria de los Programas de Doctorado se realizará en cada Universidad, de acuerdo con lo dispuesto para las otras Escuelas de Doctorado que en ellas existan y los Reglamentos de

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	10/11



Régimen Interno que cada Sede de las cinco que componen la eiaA3 elaboren y aprueben sus Consejos de Gobierno.

9. PRESUPUESTO Y SOSTENIBILIDAD

La eiaA3 tendrá un presupuesto anual que será elaborado por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo Rector de la Escuela y ratificado, si procede, por el Consejo Rector del ceiA3.

La Escuela se financiará por las aportaciones que realicen las Universidades derivadas de las subvenciones que reciban en su condición de miembros del ceiA3, las que realicen las instituciones y empresas integradas en la eiaA3, y por todas las ayudas, subvenciones, patrocinio y mecenazgo, tanto públicos como privados, que pueda recibir.

ANEXO 1: Relación de Programas de Doctorado adscritos a la eiaA3

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. -

- * Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. -

- * Programa de Doctorado en Biociencias y Ciencias Agroalimentarias.
- * Programa de Doctorado en Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones, por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga.
- * Programa de Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible, por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla.
- * Programa de Doctorado en Química Fina.
- * Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible.

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. -


- * Programa de Doctorado en *(los que se vayan aprobando en el futuro)*

UNIVERSIDAD DE HUELVA. -

- * Programa de Doctorado en *(los que se vayan aprobando en el futuro)*

UNIVERSIDAD DE JAÉN. -

- * Programa de Doctorado en *(los que se vayan aprobando en el futuro)*

Código Seguro de Verificación	UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Fecha y Hora	03/11/2017 21:40:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UW5XS3ADIEX44R4L373TFJZG7M	Página	11/11	